



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES,

3 OCT 2012

REF: ACTU- S04:79855/2012.-
NOTA DG Nº 287/12

CIRCULAR D.R Nº000020

**SEÑORES ENCARGADOS DE REGISTRO
AUTOMOTOR Y MOTOVEHÍCULO
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

Me dirijo a usted en el marco del Convenio de Complementación de Servicios celebrado oportunamente entre esta DIRECCIÓN NACIONAL y el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS de la Provincia de CÓRDOBA.

En tal sentido y atento a la Nota de referencia le informo que la Dirección General de Rentas solicitó a este Departamento Tributos y Rentas que se instruya a los Registros Seccionales de toda la provincia en lo referente al nuevo procedimientos a tener en cuenta en relación a los formularios Impositivos 31, 31A , 31C, el cual deberá ser cumplimentado a partir del 1º de octubre del corriente año.

Los mencionados formularios deberán quedar en guarda en los Registros Seccionales y ser remitidos a la Dirección General de Rentas por medio de remito especial y dentro de las 48 hs., sólo en caso de ser solicitados por la mencionada Dirección.-

Sin mas saludo a usted atentamente.-

Ricardo J. Berger
Jefe Depto. Tributos y Rentas

Córdoba, 07 SEP 2012

NOTA DG N° 287 /12

Señor/es
Dirección Nacional de los Registros Nacionales
De la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios
AT.: RICARDO BERGER
S. / D.

REF.: D.G.R. PROVINCIA DE CÓRDOBA – CONVENIO –
DOCUMENTACIÓN REMITIDA EN GUARDA EN LOS
REGISTROS.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted/es en el marco del Convenio de Complementación de Servicios, entre esa Dirección Nacional y esta Dirección General de Rentas, con motivo de sugerir la realización de una prueba respecto a la guarda en todos los Registros Seccionales de los Legajos de todo tipo que dan origen a las informaciones que periódicamente remiten a ésta Dirección.

Asimismo, se recuerda que de acuerdo a las instrucciones que rigen en la actualidad, se remiten, por parte de vuestros Registros Seccionales, la documentación vinculada al Convenio obrante en los legajos de los vehículos que dan de Alta y los que ingresan a la provincia (Form.31A), los que se transfieren dentro de la provincia (Form.31), los que cambian su radicación a otros estados provinciales ó se dan de baja por distintas causales (Form.31C) y lo relativo a las negativas de pago (fotocopias S.T.02).

Por tal motivo y teniendo en cuenta los avances e intercambios tecnológicos, **no se remitiría más la mencionada documentación. Sí se continuará remitiendo** a esta D.G.R., las Planillas de Rendición semanal, fotocopias de Boletas de Deposito Bancarios y los Comprobantes de Pago Control Rentas, todo esto mensualmente según el Convenio firmado.

Como así también, se debe dejar constancia como **muy importante** que ante la necesidad de esta DGR por distintos motivos, de documentación adicional, se comunicará a los registros vía correo electrónico y éstos remitirán dentro de las 48 horas, **la documentación en copia autenticada de los dominios sujetos a verificación**, mediante un Remito Especial.

Las demás estipulaciones del Convenio no se modifican.

Sin otro particular, y quedando a vuestra disposición para poder coordinar o intercambiar ideas con relación a lo sugerido, con la finalidad de ponerlo en práctica a partir del próximo **mes de Octubre de 2012**, saludo a Usted/es muy atentamente.

DMB
FG
IGM



DANIELA M. BERLETTI
DIRECTORA DE JURISDICCION DE
ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Cr. ALEJANDRO G. CARIDAD
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Dirección General de Rentas - Rivera Indarte N° 650 - 6° Piso - 5000 Córdoba
T.E.: (0351) 4249440 - 4249445 - Fax: 4342155